



ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaria de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

ANALISIS DEL SECTOR

La suscrita funcionaria se sirve elaborar el presente documento, con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de elaboración de estudios del sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR Y CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Obligaciones específicas a cargo del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente: **1)** Brindar orientación y acompañamiento a las personas que acuden al centro de conciliación, explicándoles en qué consiste este mecanismo alternativo de solución de conflictos, cuáles son sus pasos, que se puede lograr a través del mismo, cuales son sus efectos jurídicos, como se diligencia la solicitud y cuáles son los documentos que deben anexarse si hay lugar a ello. **2)** Citar a las partes en conflicto para que, en reunión, cada uno manifieste su posición, sus pretensiones y las propuestas para solucionar el conflicto, sirviendo de mediador durante todo el encuentro **3)** Levantar las actas haciendo constar las obligaciones pactadas y los puntos del conflicto en los que no se logró la conciliación, con la anotación que las partes pueden acudir a la justicia formal donde se exprese lo sucedido en las diferentes audiencias y hacerlas firmar por las partes. **4)** Emitir constancias sobre las imposibilidades de acuerdo cuando ello proceda o sobre la inasistencia de las partes. **5)** Apoyar en las actividades que se realicen dentro del centro de conciliación.

b. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **Siete (7) Meses**, contados a partir de la fecha de Inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

c. Lugar de ejecución

El contratista ejecutará sus actividades en las instalaciones del centro de conciliación de San Juan del Cesar, por lo cual EL MUNICIPIO le proporcionará al CONTRATISTA, una estación de trabajo dentro de la misma para el desarrollo de las tareas que se le encomienden; y si bien el contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, deberá hacer presencia en las audiencias en las que se programe su mediación.

d. Forma de entrega

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de gestión a su supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación mensual del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: **a)** La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, **b)** El periodo dentro del cual las ejecuta. **c)** Observaciones, salvedades, conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas.

Nota: EL CONTRATISTA debe suscribir todos los documentos proyectados o elaborados por él con el fin de cumplir las obligaciones a su cargo.





ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaría de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

e. Condiciones de pago

EL MUNICIPIO le pagará los honorarios a EL CONTRATISTA, en cuotas mensuales de igual valor al CONTRATISTA, mes vencido. Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente, Para que el municipio haga el pago de la última cuota mensual de los honorarios del contratista este deberá entregar en medio magnético a su supervisor, si aplica, los usuarios y las contraseñas de las plataformas que administre, y toda la información y documentación elaborada por el en cumplimiento de sus obligaciones.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta de bancaria que este indique y de la que sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados.

3. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO

El Municipio de San Juan del Cesar cuenta con un centro de conciliación, en donde se ayuda a las partes en conflicto a buscar soluciones promoviendo el dialogo y la comunicación.

El Centro de conciliación necesita conciliadores para poder funcionar, el conciliador es un tercero neutral e imparcial que actúa, siempre habilitado por las partes, facilitando la negociación entre ellas y promoviendo fórmulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones satisfactorias para ambas.

El conciliador es abogado capacitado en conciliación.

Dentro de la planta global de personal de la Alcaldía de San Juan del Cesar, no hay conciliadores de conformidad con certificado de insuficiencia personal emitido por la Secretaría General, de manera que debe hacerse su vinculación contractual.

4. SUSTENTACIÓN DE HACER UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El contrato que pretende celebrarse obedece a la tipología de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, Radicación: 11001032600020110003900, Expediente 41719, así:

(...) serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (Subrayas fuera de texto original)





ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaria de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

Revisadas las actividades específicas a cargo del contratista, puede constatarse fácilmente que todas ellas encajan en la definición realizada por el Consejo de Estado sobre el contrato de prestación de servicios profesionales, dado que dichas actividades de acompañamiento, apoyo y soporte, son identificables e intangibles, implican el desempeño de labores tendientes a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, y requieren de la participación de personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional como profesionales.

Ahora, de conformidad con el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, procede para la prestación de servicios profesionales, de manera que esta será la modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR para la celebración del contrato requerido.

5. ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Dado que la modalidad de selección de contratista que se utilizará para la celebración del contrato es la contratación directa, no hay lugar a determinar factores de calificación, no obstante, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes para ser considerado idóneo para la prestación del servicio, de lo contrario, se rechazará su oferta:

a. Condiciones de capacidad jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

- a) Oferta de servicios: Deberá ir firmada por el proponente. En ella hará manifestación expresa e inequívoca de su intención de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Juan del Cesar, de conocer las condiciones de la invitación a presentar oferta y de aceptarlas. A su vez declarará en ella, bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. En caso de sobrevenirle una inhabilidad o incompatibilidad, cederá la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.
- c) Formato único de hoja de vida función pública para persona natural, debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargada del SIGEP II.
- d) Formulario único de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, actualizado y firmado.
- e) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.
- f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: Atendiendo al Concepto C – 205 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, tratándose de una persona natural, se verificará su afiliación al sistema de seguridad social al momento de la celebración del contrato, y se verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución.





ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaría de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

- g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- i) Certificado de antecedentes Judiciales: EL contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, no se encuentre vinculado en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- k) Situación Militar: El Municipio hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>
- l) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (ley 1918 de 2018)
- m) Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM- (Decreto 1310 de 2022)

b. Condiciones de idoneidad

El proponente deberá ser abogado y tener formación como conciliador, aportar el diploma de pregrado, tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

c. Aptitud Laboral

El proponente deberá presentar concepto pre ocupacional emitido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de celebración del contrato, en donde se observe que no tiene restricciones medico ocupacionales para la ejecución de las obligaciones a su cargo. En el caso de haber perdido su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. (Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).

6. CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE HA ADELANTADO EL MUNICIPIO EN EL PASADO PARA CONTRATAR ESTE TIPO DE SERVICIOS

Para abordar estudios desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica, a continuación, se enlistan algunos contratos consultados en el SECOP y celebrados bajo la modalidad de contratación directa durante el cuatrienio inmediatamente anterior, por el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, con un objeto similar al que se pretende celebrar:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía	Plazo
CD-105-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA	\$10.152.000	4 meses





ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaria de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

CD-008-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA	\$15.228.000	6 meses
CD-152-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA APOYAR COMO CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACION DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA.	\$12.000.000	4 meses

Luego de revisados los anteriores contratos, y a manera de conclusión, puede decirse que:

- Los contratos obedecen a la tipología de prestación de servicios, por ende, fueron celebrados mediante la modalidad de contratación directa.
- Los plazos de ejecución contractual no superan un (1) año, dado que con todos ellos se cumplen el principio de anualidad presupuestal.
- El valor de los honorarios de los contratistas antes vinculados se toma de la tabla de honorarios de técnicos, tecnólogos, profesionales y especialistas adoptados mediante acto administrativo por el ente territorial.
- Dado que todos los contratos celebrados fueron de tracto sucesivo, La forma de pago adoptada fue la de reconocimiento mensual de honorarios. No se pactó anticipos o pagos anticipados.
- El seguimiento obligatorio en todos ellos, e hizo a través de la revisión de los informes de gestión presentados por el contratista.

Todas estas condiciones se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato que se pretende celebrar.

7. FORMA EN QUE SE PACTARÁ EL CONTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

a. Eficiencia

El desarrollo del contrato estará sometido a un programa de trabajo diseñado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, que implica el seguimiento de un plan y unas cargas obligacionales, un cronograma y una metodología específica para su adecuado cumplimiento, lo que a todas luces hace que su celebración y ejecución sea eficiente.

b. Eficacia

En cuanto a su eficacia, la ejecución del contrato está diseñada para la obtención de entregables mensuales en donde se detallará la gestión periódica del contratista frente a las obligaciones específicas a su cargo, gestión dirigida a la satisfacción de la necesidad existente, que da lugar a su vinculación.

c. Economía

Dado que el contrato que se pretende celebrar obedece a la tipología de prestación de servicios profesionales, la entidad no debe incurrir en los costos propios de la vinculación laboral de personal, tales como: salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios, etc.) vacaciones, indemnizaciones laborales (cuando hay lugar a ello), pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), dotaciones, subsidio de transporte, etc., de manera que desde el punto de vista de la economía representa el ahorro de erogaciones por concepto de personal.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
✉ alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
gobiernoyeducacion@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co



sanjuandelcesar-laguajira.gov.co



ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaría de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

Establecidas las condiciones del objeto del contrato que se pretende contratar, debe decirse que:

- Los cobros parciales del valor del contrato, corresponden a meses en los que ya se ha prestado el servicio, de manera que antes del pago se verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que si declara un incumplimiento total o parcial, un defecto en la elaboración de entregables, mala calidad del servicio o un cumplimiento tardío de dichas obligaciones, el supervisor puede abstenerse de emitir concepto favorable de pago al contratista hasta tanto no se corrijan los defectos encontrados, no se supere el incumplimiento, no se ponga al día con las tareas a su cargo, etc.
- Los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son muy raros hablando de su probabilidad de ocurrencia, dado que cada pago está condicionado a la ejecución efectiva del objeto del contrato.
- La exigibilidad de un informe mensual de la gestión realizada por el contratista facilita el seguimiento de su cumplimiento obligacional por parte del supervisor.
- Dado que el supervisor tiene los conocimientos especializados para juzgar la idoneidad, oportunidad, y efectividad del servicio, puede determinar con certeza si el servicio contratado se está prestando con mala calidad o no, y solicitar su rectificación inmediata so pena de imposición de multas, efectividad de cláusula penal, declaratoria de terminación del contrato o incluso de caducidad del mismo.
- Puesto que las normas de contratación estatal permiten la inclusión de cláusulas excepcionales en el texto del contrato de prestación de servicios, ellas se incluirán a manera de prevención y mitigación de riesgos previsible de la contratación.

A pesar del análisis anterior, Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve enunciar los siguientes riesgos previsible, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 = 8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual e incluso declaración de caducidad del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	





Secretaría de
**GOBIERNO Y
EDUCACIÓN**

ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	
Fecha estimada que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad, de los funcionarios de la Secretaría de Planeación, Revisando las actividades del programa de trabajo.
	Periodicidad	Semanal

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: hacer efectiva las multas o la cláusula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad y de los funcionarios de Secretaría de Planeación. Verificando si durante la ejecución del contrato se estén cumpliendo los lineamientos de la Ley y del Departamento Nacional de Planeación para el cumplimiento del objeto
	Periodicidad	Semanal





Secretaria de
**GOBIERNO Y
EDUCACIÓN**

ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

	Periodicidad	Semanal
--	---------------------	---------

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudadas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensualmente

Dado en el Municipio de San Juan del Cesar, el día 19 del mes de enero de 2026.

Funcionaria responsable:

ORIGINAL FIRMADO
ELIZABETH MENDOZA MENDOZA
Secretaria de Gobierno y Educación

Proyectó: Alejandro Javier Alvarado Ramos
Asesor jurídico externo en contratación

